



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

| NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|-------------------------------|--------------|--|----------------------|--------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO | | |
| | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900466248 | A&D TELECOMUNICACIONES SAS | REGISTRO TIC | 20/02/2019 | 116 | 2019 |



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 232

20 de Febrero de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR A&D
TELECOMUNICACIONES SAS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900466248, CÓDIGO NO.
97000264-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 116 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor A&D TELECOMUNICACIONES SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900466248 - Código No. 97000264-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio N° 0000224 del 30 de enero de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta N° 0000021 y oficio de cobro persuasivo N° 000082 con registro N° 192001357 del 11/1/2019 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución N° 2953 de 18/10/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera declaró deudor a A & D TELECOMUNICACIONES S.A.S identificado con CC/Nit. 900466248 esta decisión fue notificada por publicación el 04/12/2018 quedando en firme el 19/12/2018. Obligación identificada contablemente bajo el N° 831-1872, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor A&D TELECOMUNICACIONES SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900466248 - Código No. 97000264-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (\$4.507.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 232

20 de Febrero de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos *[Signature]*

Revisó: LAHS

OFICINAS POSTALES NACIONALES S.A.
CORPORACIÓN COLOMBIANA

REGIONAL MANIZALES
CALLE 145 # 10-10

DIRECCIÓN DEFICIENTE
 DESCONOCIDO
 NO EXISTE EL NUMERO
 FUERA DE PERIMETRO
 FECHA:
 CONTROL

NO RESIDE
 CERRADO
 FALLECIDO
 REFERIDO

SECCIÓN: *[Handwritten]*